

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 11, del mes de Diciembre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución ____, Auto X), No.135-0384-2017, de fecha 04 de Diciembre del 2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.052060325320, usuario Mario Franco , y se desfija el día 18 , del mes de Diciembre, de 2017 _siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Nombre funcionario responsable

firma



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0384-2017	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	04/12/2017	Hora: 10:52:08.9... Follos:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que el 5 de agosto de 2016 se recibe una queja en esta Corporación radicado N° SCQ-135-1025-2016, informando a cerca de una tala de pino, eucalipto y otras especies nativas en la Vereda Remango del Municipio de Concepción, coordenadas N: 06°23'16.7", W: 075°10'53.6", Z: 1735 msnm, teniendo como presunto infractor al señor MARIO FRANCO, sin más datos, lo que dio lugar a la Resolución N° 135-0158-2016 del 25 de agosto de 2016 por medio del cual se impone una medida preventiva consistente en la suspensión de las actividades de tala que dieron lugar a esta queja.

Que el 16 de noviembre de 2017 el cuerpo técnico de esta Corporación ambiental realiza visita de control y seguimiento al predio en cuestión y mediante informe técnico N° 135-0359-2017 del 22 de noviembre de 2017 informan que el presunto infractor ha hecho cumplimiento a lo impuesto en la medida preventiva impuesta en auto N° 135-0158-2016.

Que en razón a lo anteriormente expuesto y en virtud a que cesaron los hechos que dieron lugar a esta queja y al cumplimiento de la medida preventiva impuesta, esto es, cesando con la actividad de tala de árboles, se da por terminado el trámite administrativo, siendo procedente el archivo definitivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO Y ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de estas diligencias por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: LEVANTAR la medida preventiva impuesta mediante Resolución N° 135-0158-2016 por haber desaparecido las causas que dieron lugar a ella.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **MARIO FRANCO**, sin más datos, quien se localiza en la Vereda Alto de Remango del Municipio de Concepción – Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 052060325320
Fecha: 29/11/2017
Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada
Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde: E.G. 01/11/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.